

el Registro de la Propiedad de Nájera, finca registral nº 11.751, tomo 938, libro 113, folio 26.

Dado en Logroño, a 9 de abril de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.894

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 287/87 instados por Banco Industrial de Guipúzcoa S.A. contra Eduardo Nalda Rabanos y María Pilar Fernández Añesanco, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 18 de julio, 17 de septiembre y 14 de octubre de 1991 a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Finca rústica, heredad, huerta, en término de Tarbadillo, jurisdicción de Alesón, de cabida tres áreas y sesenta y siete y media centiáreas. Es parte de la parcela 92, polígono 6. En dicha parcela está construido un estanque de 48 m2. y una caseta de 12 m2.

Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 10 de abril de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.895

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 425/88 instados por Timoteo Saenz de Cabezón Aranzubia contra Industrias del Vidrio Toyas S.A., he acordado sacar a la venta en pública subasta por ocho días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 7 de mayo, 16 de mayo y 28 de mayo de 1991 a las diez treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA SON LOS SIGUIENTES:

— Vehículo Turismo marca Renault-12 Familiar matrícula LO-6292-C. Valorado en 102.500 ptas.

— Furgón marca Renault 4 FSA matrícula LO-0827-E.

Valorado en 90.500 ptas.

— Furgón marca Ebro-F-350 matrícula LO-3448-E.

Valorado en 85.000 ptas.

— Furgón marca Avia matrícula LO-3114-C.

Valorado en 80.000 ptas.

Dado en Logroño a 11 de abril de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.900

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 551/85 instados por Entidad Mercantil Europunto S.A. contra Carlos de Mingo Moraleda, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 3 de julio, 29 de julio y 23 de septiembre de 1991 a las diez treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Urbana: Vivienda tipo B o centro, según se entra por el rellano de la escalera de la planta 1ª, de la casa nº 7 de la Calle Vélez, en Puertollano (Ciudad Real), edificio denominado "Alameda", indicada con el nº 11 en la escritura de división horizontal de todo el inmueble, con una superficie útil de 93 m2. y superficie construida de 106,93. Consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y aseo, ventilados por Shund. Esta vivienda está situada en la esquina y el comedor-estar tiene terraza al Paseo de San Gregorio. Tiene asignados los siguientes porcentajes de cuota: en la cuota a) el 2,66%, en la cuota b) el 3,63%, en la cuota c) el 3,03% y en la cuota d) el 3,333%.

Valorada en tres millones de pesetas. (3.000.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 10 de abril de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.901

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el nº 167/89, se sigue Procedimiento Judicial Sumario de los art. 82 y s.s. de la Ley Hipotecaria promovido por Entidad Mercantil Hilaturas Prouvest-Estambreda Riojana S.A. representado por el Procurador Sr. Peche López, contra D. Manuel Jesús Pampin Dominguez y su esposa Dª Mª del Carmen Rodríguez Bouza, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de diez días y precio de avalúo, los siguientes bienes muebles:

En El Ferrol (La Coruña):

Primero: Comercio comercial, sito en la calle Invernadero, número 16, destinado a comercio de tejidos y fábrica de géneros de punto. Ocupa el citado local, de superficie de cincuenta y un metros cuadrados.

El derecho de arrendamiento, se valora en 4.000.000 pesetas.

El establecimiento se valora en 5.200.000 pesetas.

Segundo: Bajo comercial, sito en la calle Calvo Sotelo, número 19, destinado a compra-venta de confecciones o similares. Ocupa el citado local, de superficie sesenta metros cuadrados.

El derecho de arrendamiento, se valora en 5.000.000 pesetas.

El establecimiento se valora en 5.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5 de Logroño, el próximo día 6 de junio